



N° 68 -2023-INSN-DG-OP

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
Abg. Fanny Lisbeth Pérez Ramírez  
CAP. N° 1468  
Jefa de la Oficina de Personal

## Resolución Directoral

Lima, 31 de marzo de 2023

### VISTO:

El Expediente con Registro N° 014328-2022/OP-13916-2022/UG-3752-22, que contiene la documentación presentado por el M.C. **Pedro Ciro RICRA JIMENEZ**, con el cargo de Médico Especialista Nivel 5to, sobre la solicitud de extensión de la carrera medica hasta los 75 años en el Servicio de Otorrinolaringología del Instituto Nacional de Salud del Niño;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de junio del 2021, se publica en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N° 31210 – Ley que modifica el artículo 15° del Decreto Legislativo 559, Ley de Trabajo Medico, en el artículo 2°, establece "(...) a solicitud del profesional médico y previa aceptación de la entidad empleadora, puede extenderse el ejercicio de la carrera médica en entidades del Estado, hasta los setenta y cinco (75) años de edad en aquellas zonas en las que exista déficit de profesionales, según especialidad, previa evaluación médica especializada y multidisciplinaria que certifique que el profesional médico esté en condiciones físicas, psicológicas y psiquiátricas, que garanticen el desempeño de sus funciones en el sector público de la carrera médica".

Que, en fecha 24 de setiembre de 2021, se publica en el Diario Oficial "El Peruano", el decreto Supremo N° 028-2021-SA. Que aprueba el reglamento de la Ley N° 31210, a través del cual se establece los requisitos, condiciones procedimientos para la aplicación de la Ley N° 31210; y en el artículo 8° respecto al Plazo de Extensión del Ejercicio de la carrera Medica señala: La entidad empleadora determina el plazo por el cual se autoriza la extensión del ejercicio de la carrera médica, para lo cual debe considerar lo dispuesto en el literal c) del artículo 5° del presente Reglamento;

Que, mediante solicitud presentada en la Unidad de Tramite Documentario del Instituto Nacional de Salud del Niño, con fecha 04 de octubre del 2022, don **Pedro Ciro RICRA JIMENEZ**, solicita extender el ejercicio de la carrera medica especialista en el Servicio de Otorrinolaringología del Instituto Nacional de Salud del Niño;

Que, el referido servidor adjunta los documentos requeridos los cuales son requisitos señalados en el inciso c), del artículo 5° del decreto Supremo N° 028-2021-SA, como son; Certificados médicos que acreditan que el Médico Especialista se encuentra en adecuada condición de salud física y mental para la continuidad de sus actividades como Médico especialista;

Que, con Informe de Situación Actual N° 2942-ARL-OP-INSN-2022, de fecha 10 de octubre de 2022, el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Desarrollo y Recursos Humanos de la Oficina de Personal, informa que mediante Resolución Directoral N° 1125-86-INSN/OP, el M.C. **Pedro Ciro RICRA JIMENEZ**, se nombra como médico otorrinolaringólogo a partir del 01-12-1986, en el Instituto Nacional de Salud del Niño, asimismo registra fecha de nacimiento el 02 de diciembre de 1952;



PERÚ

Ministerio  
de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE  
SALUD DEL NIÑO  
Av. Brasil N° 600 – Distrito de Breña –  
Lima.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades  
para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, mediante Nota Informativa N° 1407-OP-INSN-2022 de fecha 24 de noviembre del 2022, la Jefatura de la Oficina de Personal solicita a la Dirección de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Cirugía del Niño del Niño y Adolescente, que conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 028-2021-SA Art 7° numeral 6, se sirva emitir el informe que indique la existencia de necesidad en la especialidad que atiende su servicio, asimismo, indicar si tiene déficit de profesionales especialistas, lo que se requiere en un plazo máximo de dos (02) días, a fin de proseguir con el trámite correspondiente, cabe precisar que previo a este acto el solicitante subsano lo observado por la Oficina de Personal con Oficio N° 1304-OP-INSN-2022, de fecha 14 de octubre del 2022;



Que, con Memorando N° 142-ORL-INSN-2022 de fecha 19 de diciembre del 2022, el Jefe del Servicio de Otorrinolaringología, informa que el M.C. **Pedro Ciro RICRA JIMENEZ**, es un médico proactivo con mucha experiencia en cirugía de oído, que sería muy conveniente extender el ejercicio de su carrera medica desde el 01 de febrero hasta el 30 de abril 2023 (3 meses);



Que, mediante proveído N° 0042-2022-DIDAC-INSN de fecha 21 de diciembre del 2022 el Jefe de Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Cirugía, refiere que, en atención a lo solicitado y considerando la aceptación de la Jefatura correspondiente con Memorando N° 142-ORL-INSN-2022, la Jefatura a su cargo no tiene inconveniente en autorizar la solicitud de extensión de la carrera médica del M.C. **Pedro Ciro RICRA JIMENEZ**, Medico asistente del Servicio de Otorrinolaringología en tanto y en cuanto concuerde con la normatividad vigente, e indica como fecha de inicio 01 de febrero 2023, fecha de término 30 de abril 2023, tiempo de extensión 03 meses, modalidad de trabajo presencial, refrendado por la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Cirugía del Niño y del Adolescente con Proveído N° 045-2022-DEIDAECNA/INSN;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que señala en su numeral 17.1° del artículo 17° "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de echo justificativo para su adopción";

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 559 que aprueba la Ley del Trabajo Médico modificado por la Ley N° 31210, el Decreto Supremo N° 028-2021-SA, El Decreto Supremo n° 004-2019-JUS Decreto Supremo que aprueba el texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del procedimiento Administrativo General;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado con Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA, de fecha 04 de febrero del 2010, y;

Con la visación de la Oficina de Personal, Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – Autorizar al M.C. **Pedro Ciro RICRA JIMENEZ** con eficacia anticipada a partir del 01 de febrero 2023 al 30 de abril 2023, la Extensión del Ejercicio de la Carrera Médica en su condición de Médico Especialista Nivel 5to, a fin de que realice labor asistencial activa y presencial; conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31210 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°028-2021-SA, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**Artículo 2°.** – Comunicar al servidor **Pedro Ciro RICRA JIMENEZ**, que si durante la vigencia de la autorización de la extensión de la carrera médica, sufriese deterioro en su salud física y mental, que impida su desempeño se procederá a tramitar su cese definitivo, para tal efecto la Jefatura inmediata del servidor comunicará a la Oficina de Personal para los trámites administrativos de cese definitivo.



INSTITUTO NACIONAL DE  
SALUD DEL NIÑO  
Av. Brasil N° 600 – Distrito de Breña –  
Lima.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades  
para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**Artículo 3°.** –Notificar la presente Resolución al interesado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General y disponer su publicación en el portal de transparencia de la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño-----

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. JAIME AMADEO TASAYCO MUÑOZ  
DIRECTOR GENERAL (e)  
C.M.P. 18872 - R.N.E. 034554



JATM/ISCF/FLPR/mgbt

DISTRIBUCIÓN:

- ( ) Dirección General
- ( ) OEA
- ( ) DEIDAECNA
- ( ) DIDAC
- ( ) SN
- ( ) OP
- ( ) UPyR
- ( ) APyP
- ( ) ACQA
- ( ) UGyDRH
- ( ) ARyL
- ( ) ABYP
- ( ) ACyE
- ( ) OEI
- ( ) Interesado
- ( ) SUB CAFAE